BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 26 de septiembre de 2008** **EDICION Nº 3106**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1631

Neuquén, 17 de septiembre de 2008

VISTO:

La Ley Provincial Nº 2586/08, que crea el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana; y el Decreto Nº 1260/08 que la reglamenta; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la responsabilidad indelegable en materia de prevención del delito y la violencia, contemplando el espacio comunitario que define y comprende la seguridad ciudadana;

Que, para dar cumplimiento al Artículo 8º de las citadas normas, se debe promover la constitución de Foros de Seguridad Ciudadana, que habiliten y propicien el ámbito de expresión de la comunidad en su conjunto, con la participación activa de los Municipios;

Que los Foros de Seguridad Ciudadana tienen por objetivo enunciar y analizar problemáticas de seguridad, para elaborar propuestas e implementar acciones de carácter preventivo en lo referente a la violencia y al delito;

Que para instalar Foros de Seguridad Ciudadana resulta necesario establecer pautas mínimas de formación, organización y funcionamiento, regulando funciones y atribuciones que permitan alcanzar los objetivos fijados en la Ley;

Que en los Foros de Seguridad Ciudadana, las temáticas se tratarán en distintas instancias jurisdiccionales, articulando con las diferentes áreas de gobierno, lo que hace necesario definir y conformar Foros Barriales, Locales y Regionales, con el fin de abordar las problemáticas comunes y las particulares;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el "Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Foros de Seguridad Ciudadana" que obra como Anexo I integrante del presente.

Artículo 2°: Vigencia: el Reglamento regirá a partir de la fecha de firma del presente Decreto que los aprueba.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Justicia Trabajo y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) SAPAG
PEREZ

ANEXO I

«REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FOROS DE SEGURIDAD CIUDADANA»

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1°: Foros de Seguridad Ciudadana. Naturaleza. Los Foros de Seguridad Ciudadana son espacios de participación ciudadana donde los responsables o representantes de organismos públicos, miembros de organizaciones o gubernamentales y vecinos de un determinado territorio urbano o rural, analizan cuestiones vinculadas con la seguridad del lugar, y proponen medidas o acciones de distinta índole atinentes a la prevención del delito, a la prevención de la violencia y a la prevención de conductas asociales en general, potenciando el respeto de garantías y derechos para alcanzar una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 2º: Foros de Seguridad Ciudadana - Participación. La Participación Ciudadana en los Foros de Seguridad Ciudadana se define como un espacio de consultas y análisis de situaciones o diagnósticos; elaboración y evaluación de programas, proyectos, actividades y acciones que se desarrollen en el espacio territorial del Foro. La Participación está abierta a ciudadanos y miembros de diferentes instituciones, tales como:

- Funcionarios Municipales y/o Nacionales con asiento en el espacio

territorial del Foro, involucrados directa o indirectamente con cuestiones de seguridad ciudadana; Bomberos Voluntarios; Defensa Civil; Miembros de Organizaciones Sociales;
- Sectores profesionales, empresariales, comerciales;
- Miembros o representantes de Organizaciones Rurales;
- Miembros o representantes de Comisiones Vecinales institucionalizadas a nivel municipal;
- Miembros de Organizaciones No Gubernamentales
- Instituciones religiosas
- Vecinos

Artículo 3º: Foros de Seguridad Ciudadana - Modalidades. En cada espacio territorial correspondiente a una Región, Ciudad, Zona Rural, Barrio o Grupos de Barrios, se podrán constituir Foros de Seguridad Ciudadana que recibirán el nombre de Foros Regionales, Foros Locales o Foros Barriales de Seguridad Ciudadana, según el lugar de actuación.

Artículo 4º: Foros de Seguridad Ciudadana - Obligatoriedad de Intervención de Organismos Públicos Provinciales. Cada Ministerio o Secretaría de Estado instruirá a sus áreas dependientes, que desarrollen acciones o programas vinculados a la promoción y prevención social y comunitaria, sobre la obligatoriedad que tienen sus responsables o quienes los representen en el espacio territorial de que se trate, de integrar y participar en los Foros de Seguridad Ciudadana.

Artículo 5º: Foros de Seguridad Ciudadana - Comunicación: Con el fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad por sí o a través de la Subsecretaría de Seguridad, cuando corresponda a su nivel, comunicará a Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías, la constitución de Foros de Seguridad Ciudadana. Se mencionará la cobertura territorial de los mismos y se solicitará incluso la intervención de aquellas áreas de gobierno que considere pertinentes para dar cumplimiento a los fines de Ley Provincial Nº 2586 /08 y Decretos reglamentarios.

Artículo 6º: Foros de Seguridad Ciudadana - Invitación a Municipalidades y Comisiones de Fomento: Constituyendo los programas de prevención social, prevención situacional y prevención comunitaria, entre otros, acciones destinadas a toda la población en una dimensión que se corresponde con el concepto de Seguridad Ciudadana, resulta indispensable en su implementación y desarrollo la intervención y articulación entre la Provincia y los Municipios.
A través del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad se invitará a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a participar e intervenir activamente en los Foros de Seguridad Ciudadana.

Artículo 7º: Foros Regionales de Seguridad Ciudadana - Conformación. Mesa Coordinadora. Mesa Consultiva. Los Foros Regionales y Locales de Seguridad Ciudadana se conformarán según la organización que acuerden por consenso las autoridades provinciales, las organizaciones no gubernamentales, los Municipios y/o Comisiones de Fomento y vecinos interesados.
Además, dictarán su Reglamento de Funcionamiento y enmarcarán la participación ciudadana en una Mesa Coordinadora y una Mesa Consultiva. El Coordinador que se designe, desarrollará su funciones ad honorem, y será el vínculo entre el Foro, la Municipaudad o Comisión de Fomento y la Subsecretaría de Seguridad.

Artículo 8º: Foros de Seguridad Ciudadana - Coordinación y Articulación. Los Foros Regionales, Locales y Barriales de Seguridad Ciudadana podrán coexistir en un mismo espacio atendiendo las distintas dimensiones de su naturaleza. Funcionarán sin dependencias unos de otros, pero coordinarán y articularán sus actividades considerando la materia y escala de los problemas que se presenten.

Artículo 9º: Foros de Seguridad Ciudadana - Mesa Coordinadora Funciones y Atribuciones. Los Foros de Seguridad Ciudadana, a través de la Mesa de Enlace, podrán:

1) Elaborar el Reglamento de Funcionamiento

2) Realizar el diagnóstico participativo de Seguridad Ciudadana Local en sus dimensiones: objetiva y subjetiva a nivel barrial, local o regional.

3) Elaborar, en su nivel, un Mapa Situacional de la incidencia de los factores de riesgo y de protección que permita monitorear constantemente los cambios producidos en materia de seguridad ciudadana.

4) Proponer la elaboración de Programas, Proyectos y Acciones de prevención social, situacional y comunitaria, a partir de los resultados del diagnóstico, en el marco del Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana. Implementarlos, evaluar sus resultados y proponer las correspondientes modificaciones.

5) Facilitar, apoyar, promover e impulsar la gestión que realiza el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana y los distintos Foros para prevenir y disminuir el delito, la violencia y la sensación de Inseguridad.

6) Elaborar y/o proponer Normativas que propicien el desarrollo de políticas de prevención y control del delito y la violencia.

7) Promover el debate público y la capacitación en temáticas de seguridad ciudadana en el ámbito de la sociedad.

8) Coordinar acciones conjuntas entre Foros próximos con problemáticas similares.

9) Propiciar y gestionar espacios de intercambio y cooperación entre la sociedad, los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

10) Coordinar los aspectos de seguridad ciudadana que se consideren relevantes y superen la escala barrial, local o regional con el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana.

11) Desarrollar estrategias que posibiliten la incorporación de la temática de seguridad ciudadana en el diseño y la planificación urbana.

12) Solicitar, consensuar y coordinar con la Policía de la Provincia, la ejecución de acciones policiales para prevenir el delito, la violencia y la sensación de inseguridad a nivel barrial, local y regional.

CAPÍTULO II

FOROS BARRIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 10º: Mesa Coordinadora. Integrantes Mesa Coordinadora de los Foros Barriales de Seguridad Ciudadana, estará integrada por:

a) Un (1) representante de la Comisión Vecinal o Sociedad Vecinal o División Territorial Institucionalizada por el Municipio. En el caso de no existir ésta, el representante será un vecino del barrio.

b) Representantes de la Municipalidad de la Ciudad, invitado para participar en las actividades del Foro Barrial

c) Hasta cuatro (4) miembros de la comunidad, que residan, se domicilien o desarrollen actividades en el espacio territorial del Foro Barrial. Surgirán de entre los presentes en la primera reunión, y podrán ser comerciantes; profesionales; miembros de organizaciones sociales, religiosas, empresariales; o vecinos.

d) Representantes de los Organismos Públicos de la Provincia, que tengan asiento o desarrollen funciones en el espacio territorial correspondiente al Foro Barrial.

e) Representantes de la Policía de la Provincia del Neuquén, que deberán ser el o Jefes de Comisarías o de Unidades de nivel superior de la jurisdicción en la que funciona el Foro.

f) Un (1) representante de la Subsecretaría de Seguridad, para cumplir esa función podrá ser designado un representante de la Policía Provincial.

g) En referencia al inciso a) en el caso que el

foro comprenda a dos o más Comisiones Vecinales, Sociedades Vecinales o Divisiones Institucionales con esos caracteres, habrá un representante por cada una de ella.

Artículo 11º: Mesa Coordinadora - Coordinador: En la primera reunión barrial y de acuerdo con el artículo anterior, se conformará la Mesa Coordinadora debiéndose elegir entre sus miembros la figura del Coordinador Titular y Coordinador Suplente, ambos en calidad de voluntarios siendo sus funciones ad honoren.

Artículo 12°: Coordinador - Funciones y Atribuciones. Son sus funciones y atribuciones:

a) Consensuar y elaborar un Acuerdo de Funcionamiento;

b) Representar al Foro Barrial;

c) Invitar en nombre del Foro Barrial a los representantes de los Poderes del Estado en sus distintos niveles;

d) Convocar a las reuniones del Foro Barrial, a todas las instituciones del barrio y a los vecinos en general;

e) Organizar y coordinar las reuniones del Foro Barrial;

f) Elaborar documentos con inquietudes, propuestas, acciones, etc., resultante de cada reunión del Foro;

g) Realizar las gestiones ante los Organismos del Estado que son los responsables de elaborar los programas y proyectos; y desarrollar las actividades que surjan de las propuestas del Foro Barrial.

Artículo 13°: Mesa Coordinadora - Comisiones: Para facilitar y mejorar el desarrollo de la reunión; para organizar, realizar y evaluar las actividades del Foro Barrial, se podrán formar Comisiones con la participación de los distintos representantes, miembros sociales y vecinos barriales.

Artículo 14°: Mesa Coordinadora - Sede: El asiento físico del Foro Barrial de Seguridad con la Mesa Coordinadora estará ubicado en el barrio; se fijará por consenso y podrá estar en el edificio de: Salón Comunitario, Comisión Vecinal, Asociación Civil, u otro espacio físico que se determine adecuadamente.

Artículo 15º: Mesa Consultiva- Los vecinos, miembros de asociaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y representantes de organismos públicos locales, provinciales y nacionales que no integren la Mesa Coordinadora, participarán en las reuniones de los Foros Barriales de Seguridad Ciudadana con los alcances de los Artículos 1º, 2º y 13º del presente Anexo, en la Mesa Consultiva.

CAPÍTULO III

SISTEMA POLICIAL

Artículo 16°: La máxima autoridad policial participante del Foro de Seguridad Ciudadana, ya sea Barrial, Local y/o Regional; tendrá además de las funciones específicas del cargo, las siguientes:

1) Informar al Foro sobre la situación delictiva de su jurisdicción para la toma de decisiones.

2) Desarrollar las actividades policiales basadas en las necesidades y propuestas de la comunidad, considerando las sugerencias del Foro, para proporcionar servicios preventivos eficientes y de calidad que den respuesta a las mismas.

3) Capacitar a los integrantes del Foro en aspectos informativos y preventivos relativos a la seguridad ciudadana.

4) Fortalecer la cultura de seguridad ciudadana desarrollando actividades educativas y de proyección social.

5) Articular permanentemente con las demás entidades del Foro y participar activamente en el desarrollo y realización de acciones multisectoriales vinculadas con la seguridad ciudadana.

DECRETOS SINTETIZADOS

1603 - Déjase a cargo del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos al Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad, Dr. César Omar Pérez, a partir del 19/09/08 y hasta el 26/09/08 inclusive.

1605 - Otórguese un A.R. a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, destinado a solventar desequilibrios financieros.

1610 - Desígnase en la planta política de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación, a partir del 01/08/08, y mientras dure la presente Gestión de Gobierno, al Sr. Gualmes Italo Alberto, para cumplir funciones de chofer en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

1611 - Desígnase como Vocal Titular del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad a Figueroa, Marcelo Roque, a partir de la fecha de la presente norma legal.

1612 - Acéptanse los fondos transferidos mediante la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nº 474/08, con destino a la Provincia del Neuquén. Otórgase un A.N.R. al Municipio de Villa La Angostura, destinado a la cancelación del desequilibrio financiero por el que atraviesa esa localidad.

1616 - Asígnase un A.N.R. a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A., destinado a financiar la carga, descarga y transporte del Operativo Leña, desde los lugares de extracción hasta el acanchadero o depósito de las comunidades o parajes.

1617 - Autorízase al Sr. Subsecretario de Desarrollo Económico, Ing. Javier Francisco Van Houtte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, a realizar una Comisión de Servicios al exterior, durante los días 20 al 28 de septiembre de 2008, para participar de la "World Food Moscow 2008", a llevarse a cabo en la ciudad de Moscú, Federación Rusa.

1618 - Otórgase a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Levú-CORDECC S.A.P.E.M.-un A.N.R. destinado al pago de los gastos de funcionamiento del corriente año.

1619 - Otórguese un A.N.R. a la Municipalidad de Huingan-Co, con destino a la adquisición de tres puentes que serán colocados en los arroyos Huingan-Co, Chenque Malal y Quebrada de Félix.

1621 - Otórgase un A.N.R. a Artesanías Neuquinas Sociedad del Estado Provincial, con destino al desarrollo de las actividades proyectadas para lo que resta del presente año.

1622 - Apruébase las actuaciones realizadas en relación al segundo llamado a Licitación Pública Nº 20/08 del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1623 - Autorícese y apruébese por vía de excepción, la adquisición de un inmueble identificado con Matrícula Nº 14263, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-080-8226-0000, de la localidad de Plottier.

1627 - Apruébase la estructura funcional de la Unidad de Gestión Chihuidos I y II, creada por Decreto Nº 025/08.

1628 - Establécese que las deudas comprendidas en la Ley 2575 correspondientes a redeterminaciones de precios de contratos de obra pública fijados por el Decreto Nº 1201/02, serán cancelados, en la proporción que corresponda para cada caso, conforme a la propuesta de pago prevista en el Art. 7º del Decreto Nº 1025/08, con títulos colocados a valor nominal cualquiera sea la fecha de reconocimiento de la deuda.

1629 - Otórgase un subsidio a integrantes de familias beneficiarias de la localidad de Cutral-Có.

1630 - Apruébase las competencias definidas para cada una de las unidades de organización que conforman las Subsecretarías de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, dependientes del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1632 - Hágase lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Dionisio Marcelo Gustavo, en su pretensión de que se le abonen los haberes adeudados por el Consejo Provincial de Educación, desde el 03/04/06 al 17/10/06..

1634 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 21/08, para la adquisición de medicamentos oncológicos, con destino al Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón .

1635 - Apruébase la nómina de profesionales residentes, a partir del 01/08/08 y hasta el 31/07/09, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Cas-

tro Rendón: en la especialidad Anestesiología a Guillermo José Mollar y Facundo Manuel Quinteros; y en Terapia Intensiva, a María de los Ángeles Gallardo.

1636 - Convalídase el Convenio Nº 474/08 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

1637 - Dése de baja, por no toma de posesión de cargo, dentro del Consejo Provincial de Educación a Ramírez, Patricia Daniela; Gonzalez Rojido, Paula; Valdes, Cecilia Angélica. Acéptese la renuncia presentada por varios agentes y designa personal para cubrir diferentes cargos en esa dependencia.

1638 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 013/2008, para la compra de víveres secos, destinados a brindar asistencia alimentaria directa en los Centros de Alimentos en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008.

1639 - Acéptase, a partir del 02/06/08, la renuncia presentada por el Sr. Félix Alex Durán al cargo de Director General de Distrito Regional Educativo VIII, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1640 - Acéptase, a partir del 01/06/08, la renuncia presentada por el Dr. Sergio Fabián Goncalves, al cargo de Director de Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Legal perteneciente a la A.D.U.S.; desígnase en su reemplazo a la Dra. Claudia Beatriz Obligado.

1641 - Desígnase a la Sra. Vega, Martha Claudia Alejandra, en el cargo de Directora General de Control de Gestión, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, a partir del 01/09/08.

1642 - Asígnase a partir de la fecha de la presente norma legal y por el ejercicio vigente, a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, un fondo permanente de gastos, el que será utilizado conforme a las facultades y limitaciones establecidas en el presente Decreto.

1643 - Increméntase el Presupuesto General Vigente (Prorrogado), y créase nueva Partida Presupuestaria, del Ministerio de Desarrollo Territorial, Promoción y Control de la Sanidad Vegetal

1644 - Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén para que formalice contrato de locación de servicios Ad-Hoc con el Sr. Rolando Alfredo Álvarez, para realizar funciones de ayudante mecánico, en el Departamento Talleres, dependiente de la Dirección General de Conservación, a partir del 01/06/08 y hasta el 01/06/09.

1645 - Autorízase y apruébase la contratación del servicio de limpieza con destino a la Delegación de Rentas de la ciudad de Plottier, a favor de la Sra. Fuentes, Dominga del Carmen, a partir del 01/07/08 y por el término de doce meses.

1646 - Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, a la renovación de los "Contratos de Locación de Servicios Ad-Hoc" a varios agentes; a partir de su vencimiento y por el término de un año.

1647 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Simón Hadad, en representación de la Sra. Mirta Susana Flores, contra la Resolución Nº 073/08 del Consejo de Administración del I.S.S.N.

1648 - Acéptase la propuesta de inversión presentada por la Empresa "Brantec S.A.", y apruébase el tenor del Convenio a suscribir con el Estado Provincial, mediante el que se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el PIN, donde se ejecutará el proyecto de Inversión Empresaria.

1649 - Concédase a partir del día 26/08/08 y hasta el 22/10/08, licencia especial con goce de haberes, en virtud del Art. 84º del E.P.C.A.P.P. a la agente María Gabriela Dupen, quien presta funciones en la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, para asistir al curso de "Management of Eco-Tourism and Sustainable Use of Naturals Parks", que será dictado en la ciudad de Obihiro, Japón.

1650 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Tomás Eixarch, al cargo de Asesor de Gestión de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, a partir del 22/09/08.

1651 - Convalídase el Convenio suscripto entre el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y S.M.A.T.A. con la finalidad de desarrollar acciones de capacitación destinadas a satisfacer las demandas de calificación y especialización del recurso humano del sector de la mecánica automotriz de los Municipios y Comisiones de Fomento.

1652 - Autorízase al personal policial en situación de retiro, a gestionar la adquisición del arma reglamentaria que se le asignara mientras revistió en actividad.

1653 - Autorízase a la Jefatura de Policía, a realizar la contratación de los servicios del enfermero profesional Rubén Eduardo Pizarro, y al auxiliar de enfermería Silvio Vladimir Hinojosa, por un total global de dos mil ciento sesenta horas a partir de la firma del presente.

1654 - Dispónese la destitución por cesantía del Sargento Ayudante Oscar Alfredo Cáceres, por encuadrar su situación en los Arts. 12º inc. c) y 56º de la Ley Nº 0715, a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

1655 - Apruébase el Convenio Marco 2008 entre el INDEC y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

1656 - Apruébase la ejecución de la Obra "Impulsión Cloacal al Colector del Oeste-Pozo Nº 2-Barrio San Lorenzo" en Neuquén Capital, con un plazo de ejecución de noventa días corridos.

1659 - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 02/08 para la contratación en alquiler de vehículos sin chofer con kilometraje ilimitado, por el término de seis meses, con destino a las dependencias existentes en el ámbito de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación.

1660 - Apruébase, a partir del 15/09/08, la incorporación de cargos en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales en la Coordinación General y Técnica, Dirección de Automotores y Departamento de Automotores, a ser ocupados por el Tco. Ricardo Dardo Esquivel, Aníbal Mauricio Lozada y Daniel Ceferino Centeno, respectivamente, a quienes se designa en Planta Política a partir del 15/09/08.

1662 - Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión Técnica de Renegociación y la Empresa Y.P.F. S.A., en el marco de la Convocatoria Pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas aprobada por Decreto Nº 822/08.

1663 - Desígnase a partir del 01/10/08 al Ing. Guillermo Daniel Pollina, como Coordinador de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, y al Ing. Adolfo Luis Italiano, como Coordinador de Relaciones Institucionales y Control, mientras dure el mandato de la presente Gestión de Gobierno y sean necesarios sus servicios.

1664 - Desígnase como Escribano Titular en el Registro Notarial Nº 1 de la localidad de San Patricio del Chañar al Escribano Juan Guillermo Russo, quien deberá comenzar su actividad específica, dentro de los noventa días de la firma de la norma.

1665 - Desígnase como Escribano Titular en el Registro Notarial Nº 2 de la localidad de Chos Malal al Escribano Fermín Romanos, quien deberá comenzar su actividad específica, dentro de los noventa días de la firma de la norma.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencias. Quince Pertenencias. Yacimiento de cobre y uranio diseminados, denominado «Campesino Norte III». **Expediente N° 3451 - 014/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Ref.: MD «Campesino Norte III» - Expte. N° 3451-14-2005 - Presenta labor legal - Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Energía Mineral S.A. con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-14-2005 - MD «Campesino Norte III», por la participación en autos a la Autoridad Minera se presentan y expresan: 1. Que habiendo presentado en tiempo y forma la labor legal de la manifestación de descubrimiento de referencia, la cual se ubicara en las Coordenadas: X= 5.747.560,00; Y= 2.487.440,00. 2. Que en tiempo y forma viene a presentar la petición de Mensura de la MD Campesino Norte III, solicitándose la mensura de quince (15) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada, cuyas pertenencias se describen mediante el cuadro de Coordena-

das Gauss Kruger, adjunto al plano de la solicitud de mensura que acompañan a este escrito, y que son la parte gráfica del mismo. ... 1. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la labor legal, la cual ha quedado ubicada en las coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncio: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.747.560,00; Y= 2.487.440,00. 2. Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 3 y 5° al SE que conforma la Formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chihuidos, cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica Superior. En la zona de MD Campesino Norte III las sedimentitas cretácicas están representadas por arenisca media a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita - mineral secundario a partir de calcosina, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola, roscoelita (mica de vanadio) y como accesorios torbernita y tuyamonita.Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen Carlos Fourcade - Apoderado - Raúl H. Julián - Apoderado. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de junio del dos mil siete, once horas, cuarenta minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de abril del 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre y Uranio Diseminados, denominada Campesino Norte III, tramitada por expediente N° 3451-014/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13, 18 y 19 , Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5.747.560 e Y= 2.487.440. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.748.400 e Y= 2.486.200. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 5, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 4 coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N°5. Pertenencias N° 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 3. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las pertenencias N° 5 y 6. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 11 coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 14 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 14. Pertenencia Nº 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada

al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N°15 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 12. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has. Se cambia de oficio la denominación de las pertenencias, las cuales estaban solicitadas en letras, por números del 1 al 15 respectivamente. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 28 de abril de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal - A.M.P.I. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiuno de noviembre de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de oro diseminado Mina: «Laguna Fea», **Expte. Nº 707 - Fº 95 - Año 2002,** titular: Martín Jesús González, con una superficie de 3.467 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 16 y 17, Sección XXXII, del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de octubre de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del descubrimiento de Hierro y Manganeso diseminados «Santa Paula», **Expte. Nº 2418 - Fº 065 - Año 1997**, titular: Oscar González, con una superficie de 300 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 8, Fracción A, Sección XXXI, del Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de diciembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la cantera de Dolomita, **Expte. Nº 2802 - Fº 131 - Año 2005**, titular: Martín Jesús González, con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiocho de febrero de dos mil nueve, a las doce horas, el Ingeniero Domingo

Cardoso, Mat. Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud de cantera de Áridos, **Expediente Nº 457/2001**, con una superficie de 7 Has. 02 As., y cuya titularidad ostenta Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22, Fracción B, Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce de febrero de dos mil nueve, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Aridos, **Expediente Nº 858/2002**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8 que es parte de los Lotes 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de febrero de dos mil nueve, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente Nº 1067/2003**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción A, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de noviembre de dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente Nº 1124/2003**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de febrero de dos mil nueve, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud de cantera de Áridos, **Expediente Nº 1129/2003,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción C, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecisiete de no-

viembre del dos mil ocho a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de caliza, **Expediente Nº 052/ 2005**, cuya titularidad es de Walter Raúl Diaz, con una superficie de 50 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Fracción..... , Secc. XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-09-08

Manifestación de descubrimiento de Arcilla - Denominado «Sauces». **Expte. Nº 3452-0079/ 2006**, Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Superficie: 523 Has. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de arcilla, viene a efectuar la correspondiente manifestación de descubrimento y solicitud de registro de la ley determinada. II) Que la mina llevará el nombre de «Sauces». III) Que las coordenadas del punto de descubrimiento, dadas en el sistema Posgar '94, son X= 5861890 Y=2504290. Que el área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene la forma de un polígono cuyos vértices dados en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V1 X= 5861500 Y= 2505339; V2 X= 5863300 Y= 2503250; V3 X=5863257 Y= 2501622; V4 X= 5860880 Y= 2501622; V5 X=5860880 Y=2502500 y V6 X= 5861500 Y= 2502500 - IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta sellado de $ 28 y croquis demostrativo. VI) Será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil seis, doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 517. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. La superficie de 523 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de arcilla, denominada Sauces, tramitada bajo expediente Nº 3452-0079/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861890 e Y= 2504290. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: V1 X= 5861500 Y= 2505339; V2 X= 5863300 e Y= 2503250; V3 X=5863257 e Y= 2501622 y V4 X= 5860880 e Y= 2501622; V5 X=5860880 e Y=2502500; V6 X= 5861500 e Y= 2502500. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto de 2008. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-08

Manifestación de descubrimiento de Arcilla - Denominado «Sauces II». **Expte. Nº 3452-0080/ 2006**, Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Superficie: 482 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de arcilla, viene a efectuar la correspondiente manifestación de descubrimento y solicitud de registro de la ley determinada. II) Que la mina llevará el nombre de «Sauces II». III) Que las coordenadas del punto de descubrimiento, dadas en el

Sistema Posgar '94, son X= 5864106 Y=2497317. Que el área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene la forma de un polígono cuyos vértices dados en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V. NE X= 5866032 Y= 2497738; V.SE X= 5862532 Y= 2497738; V.SO X=5862532 Y= 2496238 y V.NO X= 5866032 Y= 2496238. IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta sellado de $ 28 y croquis demostrativo. VI) Será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil seis, doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 518. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. La superficie de 482 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de arcilla, denominada Sauce II, tramitada bajo expediente Nº 3452-0080/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5864106 e Y= 2497317. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 1500 metros con un azimut de 90º, al Este 3500 metros con un azimut de 180º, al Sur 1500 metros con un azimut de 270º y al Oeste en cinco partes, 2016 metros con un azimut de 0º, 848.6 metros con un azimut de 281º08', 433.3 metros con un azimut de 196º02', 1001.60 metros con un azimut de 104º 56' y 835.6 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 58666032 e Y= 2496238. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cúmplase con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto de 2008. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-08

Edicto de pedido de 6 Pertenencias. Yacimiento de Oro y Cobre diseminados, denominado: "Cº Cochico II". **Expediente N° 2667/1998**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presenta y expone: Declara labor legal en las Coordenadas X= 5.976.140 e Y= 2.371.098. La labor legal se encuentra a 2453 metros al Este y 654 al Sur del VNO de la Pertenencia N° 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian alteraciones compatibles con los minerales declarados. Se solicitan 6 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros con un total de 100 hectáreas cada una. El VNO de la P1 se encuentra a 3734 metros al Este del VNO de la zona de indisponibilidad. Las pertenencias se dibujan siguiendo las siguientes Coordenadas-Pertenencia N° 1: VNO: X= 5.976.794 Y= 2.368.645; VNE X= 5.976.794 Y= 2.369.645; VSO X= 5.975.794 Y= 2.368.645; VSE X= 5.975.794 Y= 2.369.645. La pertenencia N2 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N1. Pertenencia N° 2: VNO: X= 5.975.794 Y= 2.368.645; VNE X= 5.975.794 Y= 2.369.645; VSO X= 5.974.794 Y= 2.368.645; VSE X= 5.974.794 Y= 2.369.645. La Pertenencia N3 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N2. Pertenencia N° 3: VNO: X= 5.974.794 Y= 2.368.645; VNE X= 5.974.794 Y= 2.369.645; VSO X= 5.973.794 Y= 2.368.645; VSE X= 5.973.794 Y= 2.369.645. La Pertenencia N4 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N1. Pertenencia N° 4: VNO: X= 5.976.794 Y= 2.369.645; VNE X= 5.976.794 Y= 2.370.645; VSO X= 5.975.794 Y= 2.369.645; VSE X= 5.975.794 Y=

2.370.645. La Pertenencia N5 coincide el VNO con el VNE de la Pertenencia N4. Pertenencia N° 5: VNO: X= 5.976.794 Y= 2.370.645; VNE X= 5.976.794 Y= 2.371.645; VSO X= 5.975.794 Y= 2.370.645; VSE X= 5.975.794 Y= 2.371.645. La Pertenencia N6 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N5. Pertenencia N° 6: VNO: X= 5.975.794 Y= 2.370.645; VNE X= 5.975.794 Y= 2.371.645; VSO X= 5.974.794 Y= 2.370.645; VSE X= 5.974.794 Y= 2.371.645. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy once de abril del dos mil ocho, catorce horas. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 600 Has. solicitada para 6 pertenencias correspondiente a la mina de oro y cobre diseminado, denominada Cº Cochico II, tramitada por Expediente N° 2667/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción "D", Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.976.140 e Y= 2.371.098. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.976.794 e Y= 2.368.645. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con la el Sur de la Pertenencia N° 2. Pertenencias N° 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. Superficie total del cuerpo de pertenencias 600 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Edicto de pedido de 2 Pertenencias. Yacimiento de Oro y Cobre diseminados, denominado: «Cº Cochico III». **Expediente Nº 2668/1998**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presenta y expone: Declara labor legal en las Coordenadas X= 5.972.982 e Y= 2.368.818. La labor legal se encuentra a 812 metros al Sur y 433 al Este del VNO de la Pertenencia Nº 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian alteraciones compatibles con los minerales declarados. Se solicitan 2 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros con un total de 100 hectáreas cada una. El VNO de la P1 se encuentra a 3475 metros al Este del VNO de la zona de indisponibilidad. Las pertenencias se dibujan siguiendo las siguientes Coordenadas-Pertenencia Nº 1: VNO: X= 5.973.794 Y= 2.368.385; VNE X= 5.973.794 Y= 2.369.385; VSO X=

5.972.794 Y= 2.368.385; VSE X= 5.972.794 Y= 2.369.385. La Pertenencia N2 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N1. Pertenencia Nº2: VNO: X= 5.972.794 Y= 2.368.385; VNE X= 5.972.794 Y= 2.369.385; VSO X= 5.971.794 Y= 2.368.385; VSE X= 5.971.794 Y= 2.369.385. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy siete de abril del dos mil ocho, nueve horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo de 2008. La superficie de 200 Has. solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la mina de oro y cobre diseminado, denominada Cº Cochico III, tramitada por Expediente Nº 2668/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción «D», Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.972.982 e Y= 2.368.818. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.973.794 e Y= 2.368.385. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 2 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Superficie total del cuerpo de pertenencias 200 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Edicto de pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Una Pertenencia. Manifestación Descubrimiento de Oro y Cobre diseminado - Mina: "Cº Cochico" **(Expte. 2669 - Fº 071 - 1998)**. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar González. Objeto: Declara labor legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presentan y expone: Declara labor legal en las Coordenadas: Vértice LL X 5.968.612 Y 2.369.884. La labor legal se encuentra a 500 metros al Este y 214 al Sur del VNO de la Pertenencia N° 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian alteraciones compatibles con los minerales declarados. Se solicita 1 pertenencia de 1000 metros por 1000 metros con un total de 100 hectáreas. El VNO de la P1 se encuentra a 2346 metros al Este y 1971 al sur del VNO de la zona de indisponibilidad. La pertenencia se dibuja siguiendo las siguientes coordenadas. Pertenencia N° 1: Vértice VNO X=5.968.823 Y= 2.369.384; VNE X= 5.968.823 Y= 2.370.384; VSO: X= 5.967.823 Y= 2.369.384; VSE: X=5.967.823 Y= 2.370.384. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy once de abril del año dos mil ocho, catorce horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo de 2008. La superficie de 100 Has., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Oro y Cobre Diseminado, denominada Cº Cochico IV tramitada por expediente N° 2669/1998 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción D, Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5968612 e Y= 2369884. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de

un cuadrado, cuyos lados miden 1000 metros con un acimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5968823 e Y= 2369384. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de junio de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Solicitud Cantera de Dolomita - Superficie: 41 Has. **Expte. N° 115 - Año 2.006**.- Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Jorge Nicolás Ayala Rossini. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Jorge Nicolás Ayala Rossini, DNI 29.223.984, con domicilio real en Elena de la Vega 363, 1° "C" y domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, me dirijo a Ud. a los fines de solicitar una cantera de dolomita en terrenos de la Provincia del Neuquén, en el Departamento Picunches. La cantera que se solicita tiene por forma dos rectángulos pegados en forma de L teniendo sus lados las siguientes direcciones y longitudes: 1400 m Az 46°, 150 m Az 136°, 1000 m Az 226°,500 m Az 136° 400 m Az 226° 650 m Az 316° y el vértice Noroeste se definió con las Coordenadas X= 5729129 e Y= 2414040. La cantera abarca una superficie de 41 Has. se acompaña sellado de ley y croquis de ubicación. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de octubre del dos mil seis, doce horas veinte minutos. Cargo N° 545. Acompaña sellado $100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala 24 de octubre de 2006. La superficie de 41 Has. solicitada para la Cantera de Dolomita tramitada bajo expediente N° 3452-0115/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lotes 12 Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Noroeste 1400 metros con un azimut de 46°, al Noreste 150 metros con un azimut de 136°, al Sudeste en tres partes 1000 metros con un azimut 226°, y al Sudoeste 650 metros con un azimut de 316°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5729129 e Y=2414040. (...) Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 31 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-08

Solicitud de Cantera de Dolomita - Superficie: 50 Has. **Expte. N° 585 - Fº 93 - Año 2002**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar una cantera de dolomita, la cual se relacionará de la siguiente manera: Desde su vértice Sud-Oeste de Coordenadas X= 5.728.400 e Y= 2.416.050 se medirán 500 metros al Este y 1.500 metros al Norte. El campo pertenece al fisco provincial. Se acompaña sellado por $100. Proveer

de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy seis de mayo de dos mil dos, diez horas cuarenta minutos. Adjunta sellado por $ 100. Cargo N° 322. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de septiembre de 2003. La superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de dolomita tramitada por expediente N° 585/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 9 de la Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores 1.000 mts con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.730.878 e Y= 2.415.131. Proximidades: cantera expte. 2041/2003, cantera expte. 44/200, cantera 55/2000, cantera 58/2000 y cantera 69/2000. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de agosto del 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19,26-09 y 03-10-08

Solicitud Cantera de Caliza - Superficie: 49 Has. **Expte. Nº 418 - Fº 154 - Año 2007**. Departamento: Añelo de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, con domicilio en Erdozain N° 221 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de caliza con una superficie de 50 Has. II) Que la cantera solicitada tiene forma de un polígono irregular definido por vértices cuyas coordenadas Posgar '94 son: 1) V1: X= 5799199 Y= 2549860; V2: X= 5799002 Y= 2548981; V3: X= 5799575 Y= 2548694; V4: X= 5799701 Y= 2549273; V5: X= 5799494 Y= 2549380; V6: 5799558 Y= 2549685. III) Que el terreno no se encuentra cercado, labrado, ni cultivado y que se desconoce el titular superficiario. IV) Que se adjunta croquis demostrativo. V) Proveer de conformidad, será Justicia. Se adjunta sellado x $ 100,00. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de dos mil siete, diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 178. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2007. La superficie de 49 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3452 - 418/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su vértices a saber: -VNW: X= 5799575 e Y= 2548694; VNE: X 5799701 e Y= 2549273; VE1: X= 5799494 e Y=2549380; VE2: X= 5799558 e Y= 2549685; VSE: X: 5799199 e Y= 2549680; VSW: X= 5799002 e Y= 2548981. Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería.... Zapala, 08 de julio de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni. Director General Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián

Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Edicto de Pedido de 5 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Reuque». **Expediente Nº 2085/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Minerales Patagónicos S. A.. Quien suscribe, Juan Carlos Gil, Apoderado de Minerales Patagónicos S.A., viene a solicitar el pedido de pertenencias para el área de indisponibilidad de referencia. Está compuesto por 5 pertenencias que se encuentran ubicadas de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono regular cuyo vértice NE tiene por coordenadas X= 5.679.749 e Y= 2.444.582, desde este vértice se miden 300 metros con azimut 180º y se llega al vértice SE, desde este vértice con un azimut 270º se miden 200 metros y se llega al vértice SW, desde este vértice con azimut 0º se miden 300 metros y se llega al vértice NW. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono regular dispuesto de la siguiente manera: El vértice NW de esta pertenencia coincide con el vértice SW de la Pertenencia N° 1, partiendo del vértice NW se miden 300 metros con azimut 90º llegando al vértice NE, desde aquí con azimut 180º se miden 300 metros y se llega al vértice SE y desde aquí 300 metros con azimut 270º y se llega al vértice SW. Pertenencia N° 3: Tiene las mismas dimensiones que la Pertenencia N° 2 y ubicada inmediatamente al Este de la anterior, coincidiendo el vértice NE de la Pertenencia N° 2 con el vértice NW de la Pertenencia N° 3 y el vértice SE de la Pertenencia 2 coincide con el vértice SW de la Pertenencia 3. Pertenencia N° 4: Tiene las mismas dimensiones que la Pertenencia N° 3 y ubicada inmediatamente al Este, coincidiendo el vértice NE de la Pertenencia N° 3 con el vértice NW de la Pertenencia N° 4 y el vértice SE de la Pertenencia 3 coincide con el vértice SW de la Pertenencia 4. Pertenencia N° 5: Tiene las mismas dimensiones que la pertenencia anterior y se encuentra ubicada inmediatamente al Este coincidiendo el vértice NE de la Pertenencia 4 con el vértice NW de la Pertenencia 5 y el vértice SE de la Pertenencia 4 con el vértice SW de la Pertenencia 5. Firma ilegible que dice Lic. Juan Carlos Gil - Apoderado - Av. Del Maestro 907, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del dos mil seis, ocho horas, veinticinco minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de noviembre de 2007. La superficie de 37 Has. 74 As., resultante de la limpieza de zona para 5 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita denominada Reuque, tramitada por Expediente N° 285/2003 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de Lote 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5679264.72 e Y= 2443162.91. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 300 metros con un acimut de 180° y sus lados menores miden 200 metros con un acimut de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger ’94 X= 5679749 e Y= 2442582. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 300 metros con un acimut de 90°, al Este en tres partes 179 metros con un acimut de 180°, 25 metros con un acimut de 180°, 25 metros con un acimut de 275° y 124 metros con un acimut de 175°, al Sur 229.6 metros con un acimut de 270° y al Oeste en dos partes 198.5 metros con un acimut de 40°30' y 215 metros con un acimut de 310°, ubicada parcialmente al Sur de la Pertenencia N° 1 y parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 5 Has.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 300 metros con un acimut de 90°, al Este 204 metros con un acimut de 180°, al Sur 301 metros con un acimut de 275° y al Oeste 179 metros con un acimut de 180°, ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 5 Has. 74 As.. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut de su lado más al Norte de 90°, ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: De la misma forma y dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma de

manera tal el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 4. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 22 de noviembre del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-09; 03 y 10-10-08

CONTRATOS

RÍO BRANCO S.A.

Razón Social: «RÍO BRANCO S.A.». Domicilio: Australia 532 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Fecha de Constitución: 07/02/2008. Modificación: 05/06/08. Socios: Martín Jorge Rodríguez, argentino, divorciado, DNI 23.384.761, CUIT N° 20-23384761-6, Abogado, nacido el 18/12/73, y Silvia del Carmen Lillo, argentina, divorciada, DNI 22.601.631, CUIT N° 27-22601631-2, Licenciada en Administración de Empresas, nacida el 31/03/72, ambos constituyendo domicilio en la calle Australia 532 de esta ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto todas las tareas de investigación, prospección, exploración, desarrollo, preparación, extracción, molienda, beneficio, refinación y fundición, de minerales, productos derivados de los mismos, aguas termales y minerales, el manejo, mejoramiento y explotación de minas y canteras, la industrialización y comercialización de productos mineros, su transporte y almacenamiento. Capital Social: $ 24.000,00. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, sean socios o no. El término de su elección es por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión el Directorio designará un Presidente. La asamblea designará un Director suplente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de diez mil pesos, cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad renovable a la fecha de su vencimiento que será anual, y con la cláusula «No Negociable». El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme Artículo 1881 del Código Civil y normas análogas, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos relacionados, directa o indirectamente, con el objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Presidente: Martín Jorge Rodíguez y Director Suplente: Silvia del Carmen Lillo. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Río Branco S.A. sobre Inscripción Contrato Social», (Expte. 14613/8). Secretaría, 09 de 09 de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Secretaria Relator.

1p 26-09-08

T.P.S. SERVICIOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales. Fecha: 17/07/08. Contrato Modificatorio Fecha: 11/08/08. Razón Social: T.P.S. SERVICIOS S.R.L.. Socios: Humberto Mauricio Scordo, argentino, DNI 22.857.127, nacido el 16/04/75, comerciante, casado en primeras nupcias con Ivana Marisa Sicardi, DNI 22.407.373, domiciliado en Cordero 1.275, Cinco

Saltos, Provincia de Río Negro; y Esteban Ramiro Traipe Traipe, chileno, DNI 92.908.116, nacido el 08/02/79, comerciante, soltero, domiciliado en Chocón 2.400 de Neuquén. El señor Humberto Mauricio Scordo cede y transfiere a favor de la señora Inés Nancy Quentrequir, argentina, DNI 27.666.470, nacida el 28/10/79, comerciante, casada en primeras nupcias con Esteban Ramiro Traipe Traipe, domiciliada en la calle Chocón 2.400 de Neuquén, ciento veinte (120) cuotas, de cien pesos ($ 100) de valor nominal cada una de la sociedad denominada T.P.S. SERVICIOS S.R.L. la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el número 009, Folios 052/056, Tomo I, S.R.L. Año 2008, con fecha 11 de febrero del año 2.008. De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales formalizada por este acto, «T.P.S. SERVICIOS S.R.L.» queda integrada por la señora Inés, Nancy Quetrequir con la cantidad de ciento veinte (120) cuotas, de pesos cien cada una ($ 100), por un total de pesos doce mil ($ 12.000) y el señor Esteban Ramiro Traipe Traipe, con la cantidad de ciento veinte (120) cuotas, de pesos cien cada una ($ 100), por un total de pesos doce mil ($ 12.000). El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «T.P.S. SERVICIOS S.R.L. *s/*Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 14816, Año 2008). Secretaría, 05 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-09-08

RENTAL DEL SUD S.A.

Se hace saber que por escritura 213 de fecha 2 de octubre de 2007, Fº 552, los señores: Adriana Leticia Yanotti, argentina, comerciante, nacida el 6 de abril de 1964, casada, D.N.I. número 16.940.408, domiciliada en calle Roca número 54, Piso 11, Departamento B, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Celia María Bocco, argentina, comerciante, nacida el 6 de marzo de 1935, casada, D.N.I. número 2.455.656, domiciliada en calle Matheu N° 89, Piso 1, Departamento A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyeron una sociedad que se denomina «RENTAL DEL SUD S.A.». Domicilio: Se establece la sede social de la sociedad en calle Matheu 89, Piso 1, Departamento A de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: El término de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Alquiler de Vehículos: La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Administración de Bienes: La administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, bienes inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Capital: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar de uno a cuatro suplentes por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeran. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente, si el número de miembros lo permite, este último reemplazará automáticamente a aquél en el caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o este estatuto le atribuyan. Representación Legal: La representa-

ción legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad las personas que el Directorio designe para este objeto, sin perjuicio de que pueda hacerlo un Director, Gerente o apoderado con facultades suficientes al efecto. Fiscalización: De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 284, en su último párrafo de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de abril de cada año. Integración del Órgano de Administración: Presidente: Adriana Leticia Yanotti y Director Suplente: Celia María Bocco. Fdo.: Adriana Leticia Yanotti, Presidente.

1p 26-09-08

INTERPATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de Capital y
Modificación Contrato Social

Fecha del Instrumento: 10/08/07. (Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 12). Resuelve la capitalización de la suma de $ 270.096, aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 (pesos doce mil) a la suma de $ 282.096 (pesos doscientos ochenta y dos mil noventa y seis) y consecuentemente la modificación del Artículo cuarto del Estatuto Social respecto del capital social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 282.096, representado por 282.096 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de $1 por acción. El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria, delegándose en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de integración con arreglo al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las acciones o certificados que se emitan se ajustarán a los requisitos exigidos por los Artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales».

1p 26-09-08

CAF
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas
Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 31 de diciembre de 2007 y su Modificatorio de fecha 17 de junio de 2008, los socios Sres. Carlos Faltum, argentino, DNI 11.960.203, casado en primeras nupcias con María Fernanda Gil, y María Fernanda Gil, argentina, DNI 16.226.842, ambos con domicilio en San Juan 1100 de la ciudad de Neuquén, han cedido la totalidad de las cuotas de CAF Sociedad de Responsabilidad Limitada por un total de 1860 cuotas. Del total de cuotas sociales, 1767 fueron cedidas a favor de Geoservices S.A., inscripta con fecha 28 de enero de 2008 en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, bajo el Nº 114, Lº 58, Tomo B de Estatutos Extranjeros y las 93 cuotas restantes fueron cedidas a favor del Sr. Gabriel Joseph Corcoran, nacido el 27 de diciembre de 1962, irlandés, casado, DNI 93.979.802, profesión Ingeniero, con domicilio en Maipú 267, ciudad de Buenos Aires. En virtud de la cesión de cuotas se ha modificado el Artículo Cuarto del Estatuto Social el cual queda redactado de la siguiente manera: «Cuarto: El capital social será de pesos ciento ochenta y seis mil ($186.000) dividido en mil ochocientos sesenta (1860) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Geoservices S.A. mil setecientos sesenta y siete (1767) cuotas por la suma de pesos ciento setenta y seis mil ($176.700); y el Sr. Gabriel Corcoran noventa y tres (93) cuotas por la suma de pesos nueve mil trescientos ($ 9.300). La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. Éstas se suscribirán e integrarán en la forma que establece el Art. 151 de la Ley 19.550». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CAF Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social», (Expte. N° 14433/8). Secretaría, 15 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-09-08

CERRO AZUL S.R.L.

Modificación Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la modificación del contrato social de CERRO AZUL S.R.L.. 1) Socios: Rubén Alejandro Torres, argentino, de 31 años de edad, DNI N° 25.725.677, casado con Milena Emilce Vassia, DNI 25.833.687, Arquitecto, con domicilio en República de Italia 15, Piso 14, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marcelo Augusto Torres, argentino, de 29 años de edad, DNI N° 27.327.145, soltero, comerciante, con domicilio en Vélez Sarfield 829 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ariadna Malen Torres, argentina, de 24 años de edad, DNI N° 30.725.619, soltera, comerciante, con domicilio en Vélez Sarfield 829 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento: En la ciudad de Neuquén a 22 días del mes de setiembre de 2008. 3) El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en 300 cuotas de cien pesos ($ 100), suscripto de la siguiente forma. Ruben Alejandro Torres, 100 cuotas, por un total de pesos diez mil ($ 10.000); Marcelo Augusto Torres, 100 cuotas, por un total de pesos diez mil ($ 10.000) y Ariadna Malen Torres, 100 cuotas, por un total de pesos diez mil ($ 10.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando en este acto el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses.

1p 26-09-08

_____

LOGÍSTICA PLAZA HUINCUL SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Esc. N° 529 del 11/7/08, Fº 1164 y su reforma Esc. 638, del 3/9/08, Fº 1355, ambos del Reg. Notarial N° 1 de Cutral-Có, se instrumentaron los estatutos sociales de Logística Plaza Huincul Sociedad Anónima, con jurisdicción en Plaza Huincul, pudiendo establecer sucursales, agencias, y cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Socios: Guillermo César Perez, nac. el 18/3/1974, DNI 23.612.917, empresario, casado 1º nup. c/ Rosana Lujan Velásquez (DNI 22.569.420), domiciliado en Sargento Cabral N° 244, Leandro Gastón Perez, nac. 4/6/1977, DNI 25.975.148, empresario, cas. en 1º nup. c/ lleana María Verónica Knotec Simontacchi (DNI 22.307.317), domiciliado San Cayetano N° 1414, y Juan Omar Paz, nac. 31/12/63, DNI 16.739.378, chofer, divorciado, domiciliado en Barrio 1, Casa 45, todos son argentinos y de Plaza Huincul. Plazo de Duración: 99 años a partir inscripción en Registro Pco. de Comercio. Objeto: Transporte: Para el transporte local, interjurisdiccional, e internacional, de cargas líquidas, gaseosas o sólidas, por caminos, rutas, carreteras y autopistas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, del país o del extranjero. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, consignaciones y franquicias. Capital: $ 100.000. Dividido en 1.000 acciones nominativas no endosables de $ 100 cada una. El capital social se suscribe totalmente y en la siguiente proporción: Guillermo César Perez y Leandro Gastón Perez, 400 acciones cada uno y Juan Omar Paz, 200 acciones. Se integran en efectivo en un 25%, el saldo se en periodo de Ley. Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, pudiendo la asamblea elegir igual o menor numero de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales de conformidad con los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras, y entidades crediticias, oficiales y privadas, del país o del exterior, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, presentarse en contratar de cualquier forma lícita con entidades privadas o los estados nacionales o extranjeros, las provincias, y sus municipios, entes autárquicos y descentralizados, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesiones, privilegios, exenciones, permisos, contribuciones, y cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios. La

representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso el Director suplente. Sede Social: Juan Manuel de Rosas N° 1369, de la ciudad de Plaza Huincul. Autoridades: Presidente: Guillermo César Perez; Director Suplente: Leandro Gastón Perez. Cierre de Balance: 30 de junio de cada año.

1p 26-09-08

TOTALES SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Edicto. Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad «TOTALES SERVICIOS PETROLEROS S.A..» Instrumento de constitución: Escritura N° 612, Fº 1873 de fecha 05/06/2008 ante el Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén. Socios: Jorge Alberto Liscovsky, argentino, nacido el 7/12/1966, casado, Contador Público Nacional, D.N.I. 17.986.351, domiciliado en Los Lirios s/n Torre II, Piso 10, Dto. B de la ciudad Neuquén; Mauro Cesar Bartolome, argentino, nacido el 31/08/1968, casado, Contador Público Nacional, D.N.I. 20.048.963, domiciliado en Unidad Funcional 69, Barrio Bocahue, ciudad de Neuquén; Miguel Alberto Rodríguez, argentino, nacido el 19/6/1967, casado, comerciante, D.N.I. 18.067.052, domiciliado en Maipú 1580, General Roca, Provincia de Río Negro; Roberto Javier Rodríguez Bello, argentino, nacido el 17/10/1962, casado, Abogado, DNI 14.982.168, domiciliado en La Pampa 1471, ciudad de Neuquén. Denominación: TOTALES SERVICIOS PETROLEROS S.A.. Domicilio: Ciudad de Neuquén, calle San Martín 546, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en forma individual o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignaciones, distribución al por mayor y/o al por menor, de toda clase de productos alimenticios perecederos y no perecederos, y todo tipo de alimentos sin restricciones y demás actividades relacionadas con la venta de productos alimenticios del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones o mandatos. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrán inclusive todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de las Leyes 13.512 y/o 24.441. También podrán dedicarse a la administración de propiedad de inmuebles, propias o de terceros. La representación, mandato, agencias, consignación, gestión de negocio y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. b) Transporte: Realizar el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua y cargas en general de cualquier tipo de productos dentro de la Provincia del Neuquén, entre provincias argentinas como así también del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad, como así también vehículos ajenos mediante sub contratación de los mismos, para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares. c) Servicios: Prestar servicios de mantenimiento de industrias petroleras y afines, servicios de montajes de obras individuales, civiles, viales, hidráulicas y de todo tipo, tendido de oleoductos, gasoductos y acueductos. Capital: Pesos 48.000, representado por 4800 acciones de 10 pesos de valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Sindicatura: La sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme lo prevé el Artículo 284 de la Ley 19.550. El ejercicio económico financiero cierra el día 30 de abril de cada año. Primer Directorio: Presidente: Roberto Javier

Rodríguez Bello. Director Suplente: Jorge Alberto Liscovsky. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «TOTALES SERVICIOS PETROLEROS S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente Número 14.597/8). Secretaría, 10 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Pro Secretaria Relator.

1p 26-09-08

DEL VIENTO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 - Socios: Señor Rolando Enrique Molina, argentino, DNI N° 5.515.612, nacido el 5 de abril de 1947, casado en primeras nupcias con María Alejandra Aracama, DNI 12.979.171, de profesión Bioquímico, con domicilio en la calle Roca N° 477 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora María Alejandra Aracama, argentina, DNI N° 12.979.171, nacida el 5 de diciembre de 1958, casada en primeras nupcias con Rolando Enrique Molina, DNI N° 5.515.612, de profesión Ingeniera, con domicilio en la calle Juan XXIII N° 1368 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2 - Fecha de los Instrumentos: 08 de octubre de 2007 y 18 de julio de 2008. 3 - Denominación: DEL VIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4 -Cedentes: El señor Esteban Francisetti, DNI N° 25.880.248, es titular de setenta (70) cuotas sociales y la señora Nora Graciela Ubiria, DNI N° 10.048.189, es titular de setenta (70) cuotas sociales, los Cedentes, representan los dos tercios del capital social de «DEL VIENTO SRL» y en tal carácter deciden ceder la totalidad de sus cuotas al señor Rolando Enrique Molina y a la señora María Alejandra Aracama, los Cesionarios. 5 - Cesionarios: Aceptan adquirir las cuotas sociales referenciadas en el punto 4) del presente edicto en la siguiente proporción: El señor Rolando Enrique Molina treinta y cinco cuotas (35) y la señora María Alejandra Aracama ciento cinco cuotas (105). 6 - Precio de la Cesión: La presente cesión se establece en pesos diez mil quinientos (10.500) que son abonados por los cesionarios en proporción a las cuotas adquiridas, en cinco pagos iguales y consecutivos, sin interés. 7 - Capital Social: Como consecuencia de la presente cesión se modifica la distribución del capital social de DEL VIENTO SRL, que quedara dividido en doscientas diez (210) cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal, en la proporción de 50%, para el señor Rolando Enrique Molina, ciento cinco (105) cuotas por un total de pesos diez mil quinientos (10.500) y el restante 50% para la Sra. María Alejandra Aracama, ciento cinco (105) cuotas por un total de pesos diez mil quinientos (10.500). 8 - Conformidad y Renuncia: Los cedentes manifiestan con carácter de declaración jurada no hallarse inhibidos para la presente cesión que se instrumenta, así como que la Sra. Nora Graciela Ubiria, renuncia al cargo de Socio Gerente que tenía otorgado por la cláusula sexta del contrato social. La nueva cláusula sexta quedará redactada de la siguiente forma: Sexta: «La administración». La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Rolando Enrique Molina, en su carácter de Gerente por el plazo de duración de 2 (dos) ejercicios, tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «DEL VIENTO S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato», (Expte. Nº 14.500, Año 2008). Secretaría, 17 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-09-08

EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 15/05/2005, el Sr. Daniel Marcelo Colombo, D.N.I. 7.886.716, argentino, domiciliado en Formosa 840 de Neuquén Capital, mayor de edad, estado civil divorciado, cedió y transfirió la cantidad de 66 cuo-

tas sociales de $ 100 de valor nominal cada una que posee en la sociedad «EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN S.R.L.», a favor de Jorge Domingo Meza, D.N.I. 12.757.900, argentino, domiciliado en calle Pilcomayo 733, Dx. B de Neuquén Capital, divorciado. El presente edicto es librado por la orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 14652, Año 2008). Secretaría, 16 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 26-09-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 10/2008

«Adquisición de Artículos de Plomería»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 9 de octubre de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 23 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y cinco ($ 195).

2p 26-09 y 03-10-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 11/2008

«Adquisición de Indumentaria y Calzado».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 10 de octubre de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 23 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos ($ 800).

2p 26-09 y 03-10-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22351

Licitación Privada Nº 27/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 27/08, la cual corre por el Expediente Nº 1188/08, para la adquisición de Equipos de Comunicación, destinados para el Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 06 de octubre de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 28/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 28/08, la cual corre por Expediente Nº 106/08, para la adquisición de equipos informáticos en el marco

de la obra «Recuperación del Edificio Histórico de la vieja Intendencia del Parque Nacional Lanín, destinada a Centro de Visitantes».

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina compra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes» o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de pliego: en la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 07 de octubre de 2008 a las 12:00 hs..

1p 26-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN

Licitación Pública N° 02/08

Objeto de la Licitación: Locación de veintitrés (23) vehículos sin chofer con kilometraje ilimitado por el término de seis (6) meses con destino a dependencias de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación.

Fecha de Apertura: 10 de octubre de 2008 - **Hora:** 10 hs..

Lugar de la Apertura: Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación - Irigoyen N° 307 1er Piso - Neuquén Capital.

Lugar de Venta de Pliegos e Informes: Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación - Irigoyen N° 307 1er. Piso - Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 ($ 500.00)

Lugar de Presentación de la Oferta: Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación - Irigoyen N° 307 1er. Piso - Neuquén Capital.

1p 26-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

EPEN

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 32/08

Objeto: Contratación de mano de obra para montaje de obras de distribución y alumbrado público - Año 2008/09.

Fecha de Apertura: Día 3 de octubre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 3.000.000,00 más IVA.

Valor del Pliego: Pesos dos mil más impuestos ($ 2.000,00 + Imp.)

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 26-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 22/08
Expediente N° 4420-9609/08

Objeto: «Adq. anticonceptivos hormonales orales, para lactancia y preservativos.»

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia del Neuquén.

Monto Estimativo: $ 600.000,00 (pesos seiscientos mil)

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 03 de octubre de 2008 - 11:00 hs.. Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección Gral. de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

1p 26-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 012/2008
Expediente N° 4600-10918/08.

Objeto: Adquisición de carne fresca.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria - Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 350,00 (pesos trescientos cincuenta).

Fecha de Apertura: 01/10/08 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social del 29 al 30 de septiembre hasta las 10:00 horas, Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 interno 8800/8930.

1p 26-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 03/08
Expediente Nº 4469 - 015577/8

Objeto: «Servicio de contratación y locación de vehículos (sin chofer) con destino al ISSN».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 22 hasta el 26 de septiembre de 2008 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-449 6300 - Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, en horario hábil administrativo de lunes a viernes. (Teléfono 0299-449 6300 - Internos 6338/6431 y 6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de septiembre de 2008 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cien con 00/100 ($ 100,00).

Telefax: (0299) 449 6300 - Interno 6421.

Licitación Pública Nº 04/08
Expedientes Nº 4469 - 013044/3
y 4469 - 009281/3

Objeto: «Contratación del servicio de seguridad en el edificio de sede central y dependencias del ISSN».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 22 hasta el 26 de septiembre de 2008 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-449 6300 - Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, en horario hábil administrativo de lunes a viernes. (Teléfono 0299-449 6300 - Internos 6338/6431 y 6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de septiembre de 2008 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cien con 00/100 ($ 100,00).

Telefax: (0299) 449 6300 - Interno 6421.

1p 26-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN

Listado de Contrataciones Directas por vía de excepción agosto/08

4742-000135/08 Alc. 18/08	$15.040,00	Direc. Pcial. Serv. Policía Adicional	Res. Nº 0757/08 01.08.08	Servicio de Policía Adicional en la Cuenca XV durante la 2º quincena de mayo/08
4742-01244/08	$ 13.343,85	Colegio de Escribanos de la Pcia. del Nqn.	Res. Nº 0766/08 01.08.08	Escrituras (21) correspondientes a distintos planes de viviendas construidas por el Organismo en la Pcia. del Nqn.
3967-027950/07	$ 10.750,00	Colegio de Escribanos de la Pcia. del Nqn.	Res. Nº 0807/08 08.08.08	Escrituras (24) correspondientes a distintos planes de viviendas construidas por el Organismo en la Pcia. del Nqn.
4742-002599/08	$ 13.178,55	CALF	Res. Nº 0808/08 08.08.08	Consumo de energía eléctrica período comprendido mayo a junio/ 08 Sede Administrativa.
4742-000467/08	$ 13.050,00 $ 4.000,00	A.C.A. Sercovep S.A.	Res. Nº 0809/08 08-08-08	Adquisición de combustible destinado al funcionamiento de la flota de vehículos del Organismo
3967-027882/08	$ 11.850,00	Colegio de Escribanos del Nqn.	Res. 0810/08 08.08.08 de la Pcia.	Escrituras (28) y (2) escrituras no pasadas de distintos planes de viv. construidas por el Organismo en la Pcia. del Nqn.
4742-002851/08	$ 10.237,85	Telefónica Argentina S.A.	Res. 0811/08 08.08.08	Servicio de telefonía básica, línea directa analógica, llamadas gratuitas y línea entrante en este Organismo.
4742-00740/08	$ 24.088,00	Colegio de Escribanos de la Pcia. del Nqn.	Res. 0813/08 08.08.08	Rectifíquese la Resolución Nº 0288/08 no informada oportunamente correspondiente a (46) escrituras en distintos planes de viv., (1) escritura no pasada, 6 Reglamentos de Copropiedad y 2 gas tos de terceros.
4742-000135/08 Alc. 23/08	$14.400,00	Direc. Pcial. Servicio Policía Adicional	Res. 0844/08 19.08.08	Servicio de Policía Adicional en la Cuenca XV durante la 1º quincena de julio/08
4742-000151/08	$ 37.215,09	Del Sur SRL	Res. 0879/08 19.08.08	Compra de materiales en forma urgente a los efectos de paliar la gravedad de la situación en la que reside la familia Galian, Milton D.
4742-002998/08	$19.392,98	Colegio de Escribanos de la Pcia. del Nqn.	Res. 0909/08 19.08.08	Escrituras (37) inscriptas y (11) escrituras no pasadas de distintos planes, 3 reglamentos de copropiedad y 2 gastos de terceros

4742-002901/08	$ 13.650,00	Colegio de Escribanos de la Pcia. del Nqn.	Res. 0911/08 29.08.08	Escrituras (36) inscriptas de distintos planes de viviendas construidas por el Organismo en la Pcia. del Neuquén.

1p 26-09-08

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día jueves 30 de octubre de 2008 a las 18,00 horas en calle Eduardo Talero Nº 466 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Tratamiento del punto 1 de la Nota 473/08 del INAES, referido a Memorias del Ejercicio 2005 y plazo de convocatoria de Asamblea de fecha 01/06/07.

Importante: «Artículo Nº 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora».

Consejo Directivo

Neuquén, 22 de setiembre de 2008.

Fdo. Valenzuela Eduardo A., Secretario - Tizzano Mario O., Presidente.

1p 26-09-08

ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NEUQUÉN
Personería Jurídica Nº 0234/01

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios a participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 2008, a las 17:00 hs., en las oficinas de la Asociación de Sordos de Neuquén, situada en calle Figueroa Nº 2020, conforme a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Se explicará a los socios el tema de venta de la Asociación, comunicándoles que en la Asamblea anterior se dictó mal el acta de asamblea, y en esta Asamblea General Extraordinaria se redactará nuevamente, teniendo en cuenta que a la hora de vender la Asociación se debe explicar el precio correcto, la medida del terreno, y la escritura correcta entre otras cosas.

Fdo. Raúl Fernando Navarro, Vicepresidente - Alejandro Carlos Rodriguez, Presidente.

1p 26-09-08

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos e/ solicitud autorización para destrucción de Expedientes prescriptos al 31/12/2005", (Expte. Nº 2600-44324/05)**, ha dispuesto en sesión de Acuerdo de fecha 21/08/08, Acta Nº 729, punto 1, autorizar a Secretaria a proceder a dar inicio a la destrucción de los expedientes con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. María Luisa Ruiz (Vocal Subrogante), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secreta-

ria). Se citan a fs. 2 y 3 el detalle de los mismos: 2715-014884/85, 2403-025724/86, 2400-018068/86, 2400-013443/84, 2403-046806/81, 2702-029137/81, 2109-056560/83, 2309-005919/80, 2616-010829/77, 2600-016712/86, 2100-046819/82, 2100-021372/72, 2619-009441/75, 2627-009381/75, 2600-013420/81, 2661-007483/73, 2412-000758/76, 2408-033414/79, 2403-009946/77, 2411-017611/80, 2600-011255/77, 2100-028996/79, 2100-026560/79, 2309-005334/79, 2600-15669/86, 2658-12291/79, 2679-011599/78, 2207-118254/79, 2600-010987/77, 2667-010055/76, 2678-009505/75, 2671-007431/72, 2600-014360/82, 2600-013161/80, 2622-006247/71, 2707-001388/84, 2601-005257/70, 2600-001116/66, 2403-006631/76, 2672-012343/79, 2600-012780/82, 2624-004589/70, 2211-045554/85, 2408-033647/79, 2203-034173/82, 2600-011986/78, 1000-008083/81, 2600-010917/77, 2600-011105/76, 2707-004141/74, 2208-009066/77, 2600-014422/82, 2600-012346/79, 2400-00763/81, 2708-038427/86, 2600-018434/85, 2400-008120/79, 2412-00164/79, 2714-020987/84. Los mismos se encuentran a disposición de los interesados por el término de diez (10), en sede del Tribunal. Publíquense edictos por tres días con un intervalo de siete (7) días, en un Diario de circulación local y Boletín Oficial. Secretaría, 22/08/08. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria Tribunal de Cuentas.

3p 12, 19 y 26-09-08

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965/63, Resuelve: I- Disponer la **cancelación del pagaré a la orden de Pavletich S.A.**, librado por el Sr. Gabriel Alfredo Mehdi, por un importe de $ 80.000, con fecha de vencimiento del 30/06/07 y pagadero en la ciudad de Neuquén; autorizando su pago para después de transcurrido sesenta días contados desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se dedujere oposición. II- Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, (art. 89 Dto. Ley 5965/63). Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante. Neuquén, 5 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Nelly Mara Bartolomeo por treinta días en autos: **«Bartolomeo Nelly Mara s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6441, Año 2008)**. Publíquese por tres días. Zapala, 17 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 26-09-08

La Sra. Jueza Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, Secretaría Dos de la ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Esther Bruno para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos: **«Bruno Blanca Esther s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6389, Año 8)**, que tramitan por ante este Juzgado, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 16 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 26-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ivan Bernabé Alonso a estar a derecho en los autos caratulados: **«Alonso Ivan Bernabé s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 367352/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 1 septiembre de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 26-09-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez del Juzga-

do de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, Piso 2º, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sabatino Fernando Pranzoni para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Pranzoni Sabatino Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 371.107/8)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 18 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 26-09-08

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Parra Alfredo, a que comparezcan en autos caratulados: **«Parra Alfredo s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 44.567, Año 2007)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 23 de abril de 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 26-09-08

El Juzgado de 1º Inst. Civil, Minería y Comercial Nº 5 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Sec. Única, cita y emplaza por cinco días al Sr. Mario Oscar Benegas, DNI Nº 21.122.240, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.C.), en autos: **«Torres Orellana Javier contra Benegas Mario Oscar s/ Daños y Perjuicios», (326071/5)**. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 26-09-08

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia 203/5, P. 2º, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Canale, José Andrés s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 373780/08)**, declara abierto el juicio sucesorio de José Andrés Canale. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén», citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 11 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 26-09-08

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal, Secretaría Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Basso, Amalia Graciela c/Poder Ejecutivo Nacional (Ejército Argentino) y Otro s/Ordinario», (Expte. 409/05)**, dispone la citación del Sr. Daniel Sánchez en los siguientes términos: «Neuquén, 24 de junio de 2008. (...) publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Río Negro, a los fines de emplazar al citado tercero Daniel Sánchez, D.N.I. 14.399.495, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en él (...). Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal». Neuquén, 7 de julio de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 26-09-08

Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos, sito en Freire y Misiones, 1º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Juan Manuel Sepúlveda Garrido y/o Juan Manuel Sepúlveda en autos: **«Sepúlveda Garrido Juan**

Manuel o Sepúlveda Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 45657, Año 2008). Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 11 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 26-09-08

Graciela Beatriz Rossi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Tell, con asiento en calle Jorge Newvery, entre Lamadrid y Los Maitenes de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Polidoro Medina y Delia Orosmira Hernández por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **«Medina Polidoro y Hernández Delia Orosmira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 12.187/07)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 26 de agosto de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 26-09-08

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia Nº 211, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Patiño Dorila s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 369694/8)**, ha ordenado se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dorila Patiño, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten... Neuquén, 9 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 26-09-08

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 4º Piso, de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Onésimo Fernando Altamirano y Pilar del Carmen Altasierra, en los autos caratulados: **«Altamirano Onésimo Fernando y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 357074/7)**. Pulíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 22 de agosto de 2008. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 26-09-08

El Sr. Juez Dr. Gustavo R. Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Viedma Orfelina del Carmen, para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Viedma Orfelina del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 369925/8)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Tres, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 21 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 26-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Noe Almendras y doña Celia García, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Almendras Noe y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 18.256, Año 2006)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario «Río Negro» y por un (1) día en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes, 17 de abril de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 26-09-08

Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme al Art. 585, C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el martes 7 de octubre de 2008, a las 12.00 hs. en calle Lincoln Nº 831 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Ranault, modelo Master DCI 120/2006, marca motor Renault, motor Nro. G9UA724C028308, marca chasis Renault

Nº de chasis 93YCDDUH57 J726979, tipo transporte de pasajeros, Año 2006, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Zapala, bajo Dominio FSS 575. Con toda la documentación y revisión técnica vigente. Base: $ 81.280,34. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Villa Pehuenia $ 612,56 al 25/08/2008. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: el 2 y 03/10/08 de 14 hs. a 18 hs.. Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 19 de setiembre de 2008.

1p 26-09-08

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, con domicilio en calle Etcheluz 650, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Carbo Francisco y Chandía María Nélida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 6171, Año 2008)**, que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaría número Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Zapala, 17 de setiembre de 2008. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 26-09-08

El titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 211, 4º Piso de esta ciudad, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado del Sr. Raúl Fernando De Mori, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«De Mori Raúl Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 282627/02)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 19 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 26-09-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Nahuel Huapi 2260, en autos: **«Barría Castillo Alcides s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 1180/08)**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barría Castillo Alcides, DNI 92.948.914, de nacionalidad chileno, de estado civil casado, con último domicilio de residencia en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última presentación, se presenten y lo acrediten en autos. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, 17 de septiembre de 2008. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 26-09-08

La titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 211, 5º Piso, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado de la Sra. Vizioli María Rosario Ángela, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Vizioli María Rosario Ángela s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 371172, del año 2008)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 12 de septiembre de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 26-09-08

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 9 de la Manzana 3, Chacra 125, perteneciente al Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-1266-0000, formulado por Durán Mella José Arodi y Otra. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Durán Mella José Arodi y Otra s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-000595/08)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 19 de la Manzana X, Chacra 64, perteneciente al Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6374-0000, formulado por Cisterna Urrutia Segundo Santiago. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Cisterna Urrutia Segundo Santiago s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-000596/08)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 20 de la Manzana C, Chacra 56, perteneciente al Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-4771-0000, formulado por Bersabé del Cármen de Prado. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«de Prado Bersabé del Cármen s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-000599/08)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6 de la Manzana II, Chacra 70, perteneciente al Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-2011-0000, formulado por Contreras Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece

un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Contreras Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-000597/08)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 24 de la Manzana G 3, Chacra 99 - A, perteneciente al Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-3083-0000, formulado por Méndez Manuel Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Méndez Manuel Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-000598/08)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 75 B de la Chacra 75 - 78, perteneciente al Barrio Río Grande de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-089-7494-0000, formulado por Bucarey Armando Alfredo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Bucarey Aramando Alfredo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-000/08)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote 15 de la Manzana VI, parte de la Chacra 77, Fracción «A», individualizado castralmente como Lote de la Manzana, perteneciente al Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-5244-0000, formulado por Arias Anita del Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Arias Anita del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 2394-3583/03)**. El plazo para

ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote K2 de la Manzana 25, perteneciente al Barrio Área Centro de la ciudad de Cutral-Có, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-049-6181-0000, formulado por Rinaldo Marcelo Montesanto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Montesanto Rinaldo Marcelo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-014076/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Gómez Erica Vanesa y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 334132/06)**, cita a Gómez Erica Vanesa, (DNI 23.641.338), para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario. 1p 26-09-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0781/08**, Neuquén, 1º de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-025451/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectifíquese la Resolución Nº 1556/07 de fecha 28 de noviembre de 2008, dejándose constancia que la titular del dominio es la Provincia del Neuquén subsistiendo todo lo que por este acto no ha sido modificado. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0983/08**, Neuquén, 11 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-017770/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 274/87 a favor del Sr. Salu Julio Ernesto, DNI 5.804.312 y de la Sra. Olave Humberta Rosa – LC 4.216.132 (Inscripto Nº 14585) en la Mza. 266 “B” – Lote 10 – Casa Nº 7 – Plan 128 Viviendas Programa Federalismo – Nomenclatura Catastral Nº 09-30-069-5819-0000 de la localidad de Cutral - Có por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Banegas Roberto Osvaldo – DNI 5.383.946 y de la Sra. Fredes Mirta Noemí – LC Nº 5.205.623 y (Insc. Nº 37714) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la

Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0999/08**, Neuquén, 16 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-012388/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1157/93 a favor del Sr. Canales José Oscar – DNI Nº 10.042.425 y de la Sra. Belabarba Mirta Yolanda – DNI Nº 11.108.192 (Inscripto Nº 48459) en la Mza 19 – Lote Nº 32 – Casa Nº 32 – 2 dormitorios Plan 147 Viviendas, Coop. Empleados Públicos Zapala Ltda. – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-3763-0000 de la localidad de Zapala, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Candia Elsa – DNI 14.230.473, (Insc Nº 111288) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1000/08**, Neuquén, 16 de septiembre de 2008 - Viste: El expediente Nº 3967-027204/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Disposición Nº 0446/80 a favor del Sr. Garrido Hipólito – DNI Nº 10.680.225 y de la Sra . Aburto Gladis Ester – DNI Nº 12.432.672 (Inscripto Nº 82609) en la Unidad Tira B – Ent. "A" – Piso 2º "A" – Plan Alborada de Emergencia – Barrio 500 Departamentos –Nomenclatura Catastral Nº 09-30-048-7218-0097 de la localidad de Cutral - Có, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Huinca Edgardo Gustavo – DNI 20.992.634 y de la Sra. Ojeda Silvia Noemí – DNI 25.067.903 y, (Insc. Nº 111286) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1001/08,** Neuquén, 16 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-024217/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 576/93 a favor del Sr. Muñoz Jorge Daniel – DNI Nº 13.665.392 y la Sra. Romero Estela Rumilda – DNI Nº 11.875.204 (Inscripto Nº 38381) Casa Nº 11 – Mza. 72 "B" – Plan 118 Viviendas FONAVI ex BIRF de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-8115-0000, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Cesari Lucía Graciela – DNI 29.159.424 y el Sr. San Martín Pablo Javier – DNI 24.413.242 y, (Insc. Nº 107184), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0996/08**, Neuquén, 16 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-013770/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1036/93 a favor del Sr. Sanchez Gervasio – LE Nº 4.631.603 y de la Sra. Villar Beatriz Haydee – LC Nº 6.523.408 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 20 – Casa 10 – Plan 128 Viviendas FONAVI Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-4982-0000 (Inscripto

Nº 35065). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Elnardo José Enrique – M.I. 8.217.161 (Insc. Nº 47820), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0997/08**, Neuquén, 16 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 2714-033959/1987 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N º 0575/86, a favor del Sr. Visentin, Jorge Andrés – DNI N º 13.047.816, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex N º 629-Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital- Nomenclatura Catastral N º 09-20-055-4111-0000- por disolución de unión conyugal quedando como única titular la Sra. Bustos Farfal, Doris Ivett- C.I. Nº 9.498.719- (Insc.18097). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1004/08**, Neuquén, 16 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 2714-022909/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N º 0023/91, a favor del Sr. Quiroga, Juan Carlos – DNI N º 16.221.444 y de la Sra. González, Claudia Alejandra -DNI 22.958.239- (Inscripto N º 39450) en la Manzana D1 – Lote Nº 9 – Dúplex Nº 42- Plan 50 Viviendas FONAVI – BIRF – Nomenclatura Catastral N º 59-22-075-0136-0042 de la localidad de Senillosa por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1 º a favor del Sr. Miranda, Carlos Alberto – DNI 16.682.167 y de la Sra. Dominguez, Asenciona- DNI N º 18.562.244 y (Inscripto Nº 42533), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolucion Nº 1003/08**, Neuquén, 16 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-022827/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N º 0822/89, a favor de la Sra. Mauri, Laura Susana – DNI N º 11.640.834 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 22- P.B. – Dpto. 339 – Mza. 123, Plan 526 Viv. FO.NA.VI – Convenio MUDON de Neuquén Capital- Nomenclatura Catastral N º 09-20-053-1833-0025 (Inscripto N º 34696). Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0891/1994, a favor de la Sra. Stankovich, Lidia Susana – DNI N º 11.351.028 por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 9 (Ex – Casa 06) Mza. 73, Bº San Lorenzo de Neuquén Capital. Artículo 3º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Zanelllato, Maximilian – D.N.I. Nº 93.993.227 y de la Sra. Stankovich, Lidia Susana – D.N.I. Nº 11.351.028 (Inscripto Nº 34323), una vez que se encuentre firme el Artículo1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1027/08,** Neuquén, 19 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-007591/

2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por cesión de derechos, conferida por la Resolución N º 0041/96, a favor del Sr. Labrin , José Ángel , DNI N º 23.494.827 y la Sra. Burgos, Nélida Cristina – DNI N º 23.384.750, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. G – Lote 6 Plan 170 Viv. – Convenio C.G.T. SMATA de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N º: 09-21-067-3979-0000 (Insc. N º 95474). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1 º a favor del Sr. Cariman, Walter Alfredo – DNI Nº 23.712.315 y la Sra. Medina, Natalia Yanet, DNI Nº 26.441.376 (Insc. Nº 111282). Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1030/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-019128/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución N º 475/89, a favor de la Sra. Eyssartier, Juana Dora – L.C. N º 00.168.749 y la Sra. Duran, Marta Beatriz - DNI Nº 04.825.666, por falta de ocupación y pago , respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 91ª- Lote 04, Dx. Nº 39- Plan 114 Viviendas FONAVI – Convenio Cooperativa MUDON de la localidad de Chos Malal – Nomenclatura Catastral N º 02-20-057-2253-0000.- Artiículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Flores, Ruben Antonio – DNI N º 18.297.637 y de la Sra. Bolatti, Andrea Edtih, DNI N º 14.130.873, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución (Insc. Nº 111282). Fdo.) Herminio César Balda

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1038/08**, Neuquén, 19 de setiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-028144/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1314/03 a favor del Sr. Bobadilla José Cristian – DNI Nº 14.655.271 y la Sra. Sotelo Mariela Alejandra – DNI Nº 24.034 respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 4 – Depto. 8 “B” - Plan 250 Viviendas Empresa TCI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-8910-0003 (Insc. Nº 100940) por cesión con boleto de compra venta. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Arturo Gustavo Javier – DNI Nº 26.810.602 29.528.471y Gomez Alicia Edelmira – DNI 32.292.874, (Insc. Nº 111269) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1040/08**, Neuquén, 19 de setiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-011092/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0300/93 a favor del Sr. Marin Horacio Alejandro – DNI Nº 12.065.258 respecto a la unidad habitacional identificada como Mza 2 – Casa Nº 20 - Plan 100 Viviendas FONAVI BIRF Bº Gran Neuquen Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-5821-0000 (Insc Nº 32881). por divorcio vincular con separación de bienes quedando como única titular la Sra. Rodriguez Nora Liliana, DNI Nº 16.651.168. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se

ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0865/08**, Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-001116/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Torre A 1 – 2 Departamento "A" – Unidad Funcional 13 integrada por el polígono cero dos guión cero uno (02-01), Nomenclatura Catastral 09-20-058-1291-0013 y Cochera Nº 39 Unidad Funcional 123, integrada por el polígono I-39, Nomenclatura Catastral 09-20-058-1291-0123 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E 2756-0139/96 del conjunto habitacional denominado "Plan 252 Viv. en Torres" de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la cochera pesos cuatro mil cincuenta ($ 4.050,00), y vivienda pesos cuarenta y nueve mil setecientos catorce ($ 49.714,00) ambos importes, totalmente cancelados a favor del señor Muñoz, Yamil David, DNI 12.627.956 y la señora Fernández, Viviana Beatriz – DNI 13.016.097. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por ante el Registro Notarial Nº 15 de la ciudad de Neuquén, conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, estando a cargo de los señores Muñoz Yamil David y la señora Fernández Viviana Beatriz María los gastos y honorarios. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0995/08**, Neuquén, 16 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-025075/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 01426/96 a favor del Sr. Pavicich, Hector Enrique – DNI Nº 6.023.910, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 28 – 1 Piso – Dpto. 833 – Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9373-0056 (Inscripto Nº 50607). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Freire, María Cristina – DNI Nº 10.123.598 – (Insc. 111268) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0998/08**, Neuquén, 16 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-013609/2005 Considerando: El Presidente a/c del el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 0717/91 a favor de la Sra. Sastre, Amalia Haydee – LC Nº 3.940.805, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 4 – Casa Nº 102 – Plan 51 Viviendas Federalismo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-7453-0000 (Inscripto Nº 39028), por cesión de derechos por ante Escribano Público, quedando como única titular la Sra. Leuze Alejandra Edith – DNI Nº 27.128.602 – (Insc. Nº 111281). Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1029/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-008392/2002 Considerando: El Presidente a/c de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por cesión de derechos, conferida por Resolución Ministerial Nº 3969/75 a favor del Sr. Beltran Muñoz, Lionso – CI Nº 82.355, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 411 – Plan 45 Viv. Bº Progreso II Etapa de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-1233-0000 (Inscripto Nº 80027). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Pelozo Ramos, Andrés Reyes DNI

92.927.423 y de la Sra. Cerda Catalan, Rosa Clara– DNI Nº 92.898.963 (Inscripto 111258). Fdo. Herminio César Balda.

AVISOS

NEW PARTS S.R.L.

Se hace saber que por Acta Nº 18 de fecha 2 de julio de 2007, se ha resuelto ratificar y confirmar por unanimidad en el cargo de Socio Gerente por el término de 3 ejercicios al Sr. Vicente Ventimiglia, DNI Nro. 27.708.058, siendo este prorrogable en su cargo.

1p 26-09-08

ROTMA S.R.L.
(En Formación)

En la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 30 días del mes de abril del dos mil ocho, la empresa «ROTMA S.R.L.», con domicilio en la calle Vicente Chrestía Nº 44 de la ciudad de Neuquén, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución 14318/8 de fecha 24 de abril de 2008, con inscripción en trámite del Contrato Social por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, presenta la publicación del anexo modificatorio del mismo, rectificando el Artículo Quinto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente forma: Quinto: Por el presente contrato se nombran socios Gerentes a los Dres. Marcelo Jorge Mendoza y Jacobo Orlando Roth Tejedor, los que tienen el uso de la firma social en forma conjunta y ejercen la administración y representación de la sociedad en idénticas condiciones, en consecuencia pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar o vender inmuebles y para operar con instituciones bancarias del país o del exterior, de índole oficial o privada y para otorgar poderes judiciales o extrajudiciales e incluso pueden comprometer a la sociedad en juicio como partes o terceristas, pero les queda expresamente prohibido comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros. La remoción de los Gerentes deberá efectuarse por asamblea.

1p 26-09-08

CIA. TÉCNICA DE ENGENHARIA ELÉTRICA

SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber por un día que por reunión del Consejo de Administración del 5 de diciembre de 2007, debidamente inscripta ante JUCESP el 7 de enero de 2008 bajo el número 465.970/07-2, se decidió la asignación de un capital de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil), asignándose así en total $ 19.225.000,00 (pesos diecinueve millones doscientos veinticinco mil) para las actividades de la sucursal en la Argentina. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en los autos: «CIA. TÉCNICA DE ENGENHARIA ELÉTRICA s/Inscripción de Acta», (Expediente Nº 14173/8), en la ciudad de Neuquén el veintitrés de septiembre de 2008. Fdo.Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-09-08

UNIKA S.A.

Se hace saber por el término de un (1) día que, por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2008, se ha resuelto el cambio de la dirección de la Sede Social a Carlos Pellegrini 3365 (Ex Lote A Manzana M) Barrio Parque Industrial - Área de Servicios (Este) de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 26-09-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 157 /DPR/2008.

Neuquén, 05 de agosto de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 4795-001476/08;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la presentación del Banco Privado de Inversiones S.A., – C.U.I.T.: 30-66323370-6- solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos por Contratos de Tarjetas de Créditos, Comodatos, Pagarés y otros celebrados con sus clientes;

Que se encuentra vigente la Resolución Nº 319/DPR/05 que establece la forma de declarar y los plazos de pago para los Agentes de Sellos comprendidos en esta Resolución;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Banco Privado de Inversiones S.A. – C.U.I.T: 30-66323370-6-, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el N° 32000425.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 319/DPR/05.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrá vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 1 de agosto del 2008.

Artículo 4°: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento objeto de la retención, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

Artículo 5°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Regístrese. Cumplido. Publíquese. Archívese.

Fdo. Dra. María Anita Goy, Directora Provincial de Rentas.

ANEXO I

Nombre del agente.....

Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén.

Inscripción Nº ..... - Resolución Nº ...../DPR/2008

Pagado por Declaración Jurada $ .....

Operación registrada con el Nº .....

en DDJJ correspondiente al período ...../.....

Firma del Responsable

Resolución N° 179/DPR/2008.

Neuquén, 29 de agosto de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 4795-001468/08;

Y CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones N° 380/DPR/93 y su modificatoria la Resolución N° 595/DPR/97 establecen el régimen de retención del citado impuesto, para las entidades que efectúen pagos originados en la venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de crédito, tarjeta de compras y similares;

Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 380/DPR/93 en su art. 5° inc. b) el Banco Privado de Inversiones S.A. se encuadra dentro de los sujetos que deben practicar retenciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Banco Privado de Inversiones S.A., como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 298/1, por los pagos que realice originados en la

venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de compra, créditos y similares.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93, 08/DPR/94, 595/DPR/97, 555/DPR/02 y 323/DPR/00.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 01 de septiembre del 2008.

Artículo 4°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dra. María Anita Goy, Directora Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas
Año 2008

1414- s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del Inventario Patrimonial Municipal, los bienes que se detallan en el Anexo I que forma parte de dicha norma legal. Promulgada por Decreto Nº 817/08/HCD.

1416- s/Imponer el nombre de «Plazoleta de los Inmigrantes» al espacio verde identificado como Mza. 8, Quinta 70, ubicado en las interacciones de las calles Córdoba, Santiago del Estero y Belgrano, creado por Ordenanza N° 734/97/HCD, autorizando el emplazamiento de bustos correspondientes a próceres extranjeros. Promulgada por Decreto N° 822/MS.

1417- s/Ratificar la autorización dada al Departamento Ejecutivo Municipal, de ceder sin cargo al Consejo Provincial de Educación, para la construcción de la Escuela de Educación Técnica N° 18, el Lote H1, parte del Lote H de la Fracción B, con una superficie de 8.606, 23 mts2, Nomenclatura Catastral 09-22-075-8382-0000 e instruméntense las medidas necesarias para la transferencia del dominio. Promulgada por Decreto N° 828/MS.

1418- s/Ampliación del área de esparcimiento, recreación y usos turísticos, creada por Ordenanza 894/99/HCD, incluyendo dentro de la misma, a la totalidad del Lote 38, Fracción B, Nomenclatura Catastral 09-26-073-6764. Promulgada por Decreto N°823/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6844. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 41º Don Bosco III – Coña Denis Alberto s/Daños en JP-600 día 01-02-06", (Expte. Nº 2600-45071 Año 2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 003 "CDB/V" de fecha 02-02-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria-.

ACUERDO JR-6845. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral-Có – Ferragut Fernando Daniel s/Accidente de Tránsito con JP-663", (Expte. Nº 2600-45469, Año 2006),** corre agregado por cuerda Oficio Preventivo Nº 1.960 "CBP/V" de fecha 25-07-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:...

Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, dar traslado al Sr. Fiscal de Estado y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6846. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén– Ref. a Expte. Nº 3862-02502/2004", (Expte. Nº 2600-45261, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-02502/00/2004, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Acevedo Christián Augusto, D.N.I. Nº 21.449.407, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Dar Vista al Señor Fiscal de Estado a los efectos que tome conocimiento del presente Acuerdo, y asuma la competencia que le corresponda. Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6847. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 44º Valentina Sur – s/Daños en JP-684 el día 20-10-06", (Expte. Nº 2600-45695, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 2011 "CVS/V" 24-10-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

DE INTERES PARA NUESROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES,

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos de la Provincia Pág. 2 a 5

1631 - Aprueba el «Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Foros de Seguridad Ciudadana».

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 8

Dirección Provincial de Minería - Pág. 8 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 19 a 41

Normas Legales - Pág. 41 a 43

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 43 a 44